



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0132-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la Codificación de la Ley de Aviación, en los artículos 2 y 5, establece que la Dirección General de Aviación Civil es un ente regulador, autónomo, de derecho público, que mantendrá el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional, y, que para efectos de la aplicación de la misma, los términos técnicos en materia aeronáutica, tendrán los significados previstos en las Regulaciones Técnicas de la Aviación Civil (RDAC), emitidas por la autoridad aeronáutica, cuya máxima autoridad es el Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Decreto Nro. 102 de 08 de julio de 2021, se designa al señor (SP) William Edwar Birkett Mórtola, como Director General de Aviación Civil;

QUE, de acuerdo con el artículo 6, numeral 3, literal a, de la Ley de Aviación Civil, determina entre las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil la de *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la Seguridad del Transporte Aéreo”*;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DSS2023-0016-M fecha de 27 de enero de 2023, suscrito por el Cmdte. Bolívar Rosales, Director de Seguridad Operacional, se presentó el Proyecto parte 102 Sistema de Aeronaves No Tripuladas UAS;

QUE, el Comité de Normas en sesión ordinaria Nro. 002/2023, efectuada el día 31 de enero de 2023, tomó conocimiento del Proyecto parte 102 Sistema de Aeronaves No Tripuladas UAS de fecha de 27 de enero de 2023, y, por unanimidad resolvió que continúe el trámite, esto es, con la publicación en la página web institucional para que los interesados remitan sus comentarios por 30 días;

QUE, con fecha 02 de febrero de 2023, se solicitó a la Dirección de Comunicación la publicación en la página web Institucional de la DGAC, el Proyecto Parte 102 Sistema de Aeronaves No Tripuladas UAS, el cual fue publicado en la misma fecha;

QUE, la Secretaría del Comité de Normas, receiptó los comentarios sobre el proyecto el 02 de marzo de 2023 por el Centro de Capacitación Hobby Store, el 03 de marzo de 2023 por parte del señor Luis Fernando Armas y Darwin Suárez, el 06 de marzo de 2023, por parte del señor Omar Barba representante de la compañía HEXODRONE S.A.S, el 07 de marzo de 2023, por parte del señor Juan Villarroel, el 13 de marzo de 2023, por parte del señor Mauricio Hidalgo, y con fecha 27 de marzo de 2023, el señor Angeely Adrián Narea, y corrió traslado a los miembros del Comité;

QUE, el Comité de Normas en sesión ordinaria Nro. 020/2023, de fecha de 30 de octubre de 2023, suspendida y, posteriormente, retomada los días 1 y 6 de noviembre de 2023, conoció la versión final del Proyecto parte 102 Sistema de Aeronaves No Tripuladas UAS considerando los comentarios del sector, y, con mayoría simple y voto dirimente del señor Presidente del Comité de Normas, aprobó el proyecto, y, dispuso que se informe la opinión del Comité a la máxima autoridad para que decida su aprobación mediante resolución;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0712-M, de fecha de 23 de noviembre de 2023, el señor



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0132-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

Subdirector remite el informe previo sobre el Proyecto parte 102 Sistema de Aeronaves No Tripuladas UAS, al señor Director General; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- ACOGER el informe favorable remitido por el señor Subdirector General de Aviación Civil mediante memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0712-M, de fecha de 23 de noviembre de 2023, y, en consecuencia, **APROBAR** la nueva edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC PARTE 102 “SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS”, misma que forma parte íntegra de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Tercero.- Derogar la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0074-R de 30 de agosto de 2020, modificada mediante las resoluciones DGAC-DGAC-2020-0110-R, de 04 de noviembre de 2020 y DGAC-DGAC-2023-0037-R de 14 de abril de 2023.

Artículo Cuarto.- Los procedimientos que se encuentren en trámite de acuerdo a la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0074-R de 30 de agosto de 2020, modificada mediante las resoluciones DGAC-DGAC-2020-0110-R, de 04 de noviembre de 2020 y DGAC-DGAC-2023-0037-R de 14 de abril de 2023, concluirán de acuerdo a las reglas establecidas en la misma.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil, Dirección de Seguridad Operacional y Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución, a través de la expedición de los procedimientos, oficios circulares y demás directrices para la eficacia de la misma.

Comuníquese y Publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- parte_rdac_102_sistema_de_aeronaves_no_tripuladas_uas_f.pdf
- acta_nro__002-2023_sesión_extraordinaria0163006001701874737.pdf
- acta_nro__020-2023_sesión_ordinaria_legalizada_compressed.pdf

Copia:

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0132-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2023

Señora Licenciada
Eliana Beatríz León Jativa
Secretaria

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegría Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

sa/ph/mv/or

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**